



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TECNICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL II PLAN DE ACCIÓN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y APOYO AL PROGRAMA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER.

1. PROPUESTA

El Instituto de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, tiene entre sus fines, tal como se establece en el artº segundo de su Ley de creación, Ley 16/1983, de 24 de octubre, "la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida pública, cultural, económica y social".

Asimismo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 28, dedicado íntegramente a la Sociedad de la Información, y su artículo 30.5, referido a la igualdad de oportunidades en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación de las mujeres del ámbito rural, reconoce la necesidad de aplicar el principio de igualdad de oportunidades al ámbito de la Sociedad de la Información e insta a los Poderes públicos a promover la plena incorporación de las mujeres a la misma. Prevé programas específicos, especialmente en materia de acceso y formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones, contemplando las de colectivos en riesgo de exclusión y del ámbito rural, la promoción de contenidos creados por mujeres y la exigencia de evitar la utilización de lenguaje y contenidos sexistas en los proyectos del ámbito de las tecnologías de la información y comunicación sufragados total o parcialmente con dinero público.

PROCESO ELECTRONICO

inmujer@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



A su vez, la Agenda Digital para España, aprobada el 15 de febrero de 2013, dentro del área dedicada a promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevas profesiones TIC, incluye entre sus líneas de actuación la elaboración de un segundo Plan de Acción para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información por el Instituto de la Mujer.

Para la elaboración de este segundo Plan se ha tomado en consideración la experiencia y las conclusiones del anterior plan. Igualmente se ha abierto un proceso de integración y de incorporación de aportaciones de diferentes Ministerios e instituciones implicadas. La elaboración de dicho Plan ha incluido una fase de consulta pública que finalizó el 15 de noviembre de 2013. En la elaboración del texto del mismo han intervenido ocho Ministerios y contempla 130 actuaciones ejecutadas por los diferentes departamentos.

Se trata pues de un documento de amplia repercusión que armonizará el conjunto de actuaciones que el ámbito de la Administración General del Estado se realice en los próximos años.

Una de las carencias observadas de la ejecución del plan anterior, y que en alguna medida ha dificultado su correcta evaluación, ha sido el que durante la misma no se habilitó un sistema de evaluación, seguimiento y control específico que permitiera disponer de resultados objetivos sobre el cumplimiento del mismo. Dar respuesta a esa carencia ha sido un mandato del nuevo Plan que pretende, por el contrario, poder ser objeto de evaluación, seguimiento, y control en todas sus fases.

Desde esa perspectiva se plantea el presente expediente que pretender formalizar la contratación de una asistencia técnica externa que permita realizar esa labor. Parece razonable que esta actividad se realice bajo esta fórmula, siempre bajo la



responsabilidad de personal funcionario del Instituto de la Mujer, en primer lugar dada la necesidad de una evaluación lo más objetiva e independiente posible. En segundo lugar, dada la conveniencia de que la misma la realice personal técnico especializado del que no dispone la Administración General del Estado. En tercer lugar porque, al tratarse de una actuación puntual y no permanente en el tiempo, en tanto que se limita en el más amplio de los supuestos a los próximos cuatro ejercicios presupuestarios, no parece razonable crear una estructura estable para la gestión de una actuación transitoria.

Por todos estos argumentos, se ha estimado como más adecuado realizar una contratación externa a una empresa especializada mediante el correspondiente procedimiento abierto.

En este marco, se justifica la contratación de un servicio de asistencia técnica externa para el seguimiento del II Plan de Acción para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información y apoyo al programa de sociedad de la información del Instituto de la Mujer.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de asistencia técnica para el seguimiento y la evaluación permanente de la ejecución del II Plan de Acción para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información, y para, complementariamente, el apoyo técnico especializado a la ejecución del Programa de sociedad de la información del Instituto de la Mujer.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

La empresa adjudicataria se compromete a prestar un apoyo técnico para realizar las acciones que se señalan en este Pliego, que se concretan en las siguientes seis



funciones específicas:

1. Realizar un asesoramiento técnico permanente genérico al Programa de Sociedad de la Información del Instituto de la Mujer.
2. Mantener un seguimiento pormenorizado de la ejecución de las medidas contempladas en el II Plan de Acción.
3. Anualmente, elaborar un informe de síntesis sobre evolución conjunta del II Plan de Acción.
4. Anualmente, evaluación de la situación de la igualdad en el ámbito de las políticas públicas en la Sociedad de la Información.
5. Realizar actividades de difusión y divulgación en relación con la igualdad de oportunidades en la Sociedad de la Información.
6. Memoria final de actividades, a la conclusión del contrato.

El desarrollo particularizado de cada una de estas seis funciones, supone para cada una de ellas, lo siguiente:

3.1 Asesoramiento técnico permanente en relación con la ejecución del II Plan de Acción para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información.

Dicha labor se desarrollará de forma permanente y continua durante todo el periodo de vigencia del contrato en base a las demandas del Instituto de la Mujer. A tal fin la empresa organizará un equipo de trabajo, de acuerdo con lo señalado en el presente pliego, que desarrollará su labor en una jornada laboral análoga a la del personal funcionario responsable del servicio que permita el asesoramiento técnico permanente al personal del Programa de Sociedad de la Información. La materialización de ese trabajo de asesoramiento y apoyo permanente consistirá en elaboración, de manera continua, de informes puntuales, de apoyo a la asistencia



de reuniones, de elaboración de actas, síntesis, cuadros de mando y documentos de trabajo de toda índole, de la preparación de la documentación requerida para convocatoria de reuniones incluida la elaboración de presentaciones, la búsqueda y primera configuración de contenidos para las notas de prensa, informes de las reuniones, de la integración, búsqueda y disposición de información respecto de la ejecución de las medidas incluidas en el plan por parte de terceros, de la disposición de informaciones, respuestas o documentos para dar contestación a consultas formuladas, o cualquier otro material necesario a juicio del Instituto de la Mujer. Todo el material, así como la organización y difusión será supervisada por el Instituto de la Mujer y, una vez elaborado, pasará a ser de la exclusiva disposición del Instituto de la Mujer, que podrá utilizarlo con total libertad en los ámbitos y espacios que considere oportuno.

El conjunto de labores desarrolladas se formalizará, independientemente de los documentos que como resultado del trabajo sean elaborados, en un informe mensual de síntesis del conjunto de las actividades realizadas. Este informe mensual recogerá las actividades desarrolladas y el material producido (informes, programas, convocatorias, listado asistentes, presentaciones, material distribuido, desarrollo e incidencias), así como cualquier otra información de interés o solicitada por el Instituto de la Mujer adecuada a las características del evento concreto.

3.2 Elaboración y mantenimiento de una base de datos para el seguimiento singularizado de la ejecución de las actuaciones del Plan.

En relación con lo anterior, y en particular respecto de las diferentes actuaciones concretas contenidas en el Plan, la empresa adjudicataria recabará y registrará en una base de datos que elaborará toda la información de las actuaciones previstas por cada Departamento implicado en el Plan a lo largo de su periodo de vigencia y recogida a través de las fichas de seguimiento establecidas por el Instituto de la



Mujer. En la base de datos se incorporarán igualmente elementos de control y seguimiento fácilmente constatables que permitan, de forma permanente, conocer el grado de ejecución y las vicisitudes sufridas por las medidas incluidas en el plan. Esta base de datos se mantendrá permanentemente en actualización, e independientemente, anualmente se elaborará un informe de síntesis sobre situación y estado.

Los trabajos se materializarán en una base de datos de Excel a configurar y diseñar en todos sus campos en el plazo de los tres primeros meses a partir del inicio de los trabajos. Una vez aprobada por la Dirección Técnica del Servicio se procederá a su mantenimiento permanente que permita consultas en cualquier momento. Independientemente de lo anterior, el informe anual de síntesis sobre situación y estado ser objeto de entrega durante el último trimestre de cada anualidad.

3.3 Análisis e informe anual de situación y resultados sobre el desarrollo del Plan.

A partir del trabajo de apoyo permanente, y de la base de datos sobre evolución de actuaciones, anualmente se realizará un informe de síntesis en donde se reflexionará sobre la contribución de cada actuación a los objetivos del Plan, la incorporación del principio de igualdad a dichas actuaciones, la inclusión de indicadores de seguimiento y evaluación que contemplen la perspectiva de igualdad, etc., incluyendo propuestas de mejora en su caso.

Este trabajo se materializará a través de un informe anual sobre la ejecución del Plan de Acción que se entregará en el primer trimestre de 2015 y 2016. El informe correspondiente a 2016 incluirá una valoración global de los dos primeros años de ejecución del Plan y propuestas de mejora en su caso.

La presentación formal de informe anual de cumplimiento del plan se apoyará en



un documento de conjunto en el que también se incorporará el informe anual de seguimiento de cada una de las actuaciones a que se ha hecho referencia en el apartado anterior

3.4 Actualización del informe sobre las políticas de Sociedad de la Información y Género del Instituto de la Mujer.

Paralelamente de la labor de seguimiento y apoyo a la ejecución del II Plan de Acción en materia de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Sociedad de la Información, y como resultado del trabajo genérico de apoyo al Programa de Sociedad de la Información que se ha detallado en el apartado 3.1. del presente pliego, es evidente que dispondrá de una notable cantidad de información sobre la situación de la igualdad en la Sociedad de la Información en el conjunto de las políticas públicas. En este sentido, y con periodicidad anual, la empresa adjudicataria realizará un análisis de las políticas públicas en materia de SI y género, tanto a nivel estatal como de las Comunidades Autónomas, según los criterios establecidos por el Instituto de la Mujer para su sistematización.

Este trabajo se materializará en informes anuales a entregar en el primer trimestre de 2015 y 2016.

3.5 Actividades de coordinación, difusión y divulgación.

La empresa adjudicataria realizará la organización de un total de cuatro seminarios de evaluación y formación sobre género y TIC. El objetivo de estos seminarios será el de mejorar la incidencia del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas y agentes del sector público y privado con implicación en la sociedad de la información para avanzar en una sociedad de la información inclusiva y la integración de las TIC en las políticas de igualdad. La empresa adjudicataria elaborará, en cada caso y a partir de las indicaciones que reciba de la



Directora Técnica del Servicio, una propuesta de contenidos, ponentes, público destinatario, materiales de difusión y organización general del evento que deberán ser aprobadas por el Instituto de la Mujer antes de su desarrollo. En cualquier caso, la dirección de los trabajos, la proyección exterior, la presencia institucional, y el protagonismo en la difusión corresponderá, en exclusiva, al Instituto de la Mujer.

Los seminarios, que tendrán una duración de un día, podrán desarrollarse bien en el Instituto de la Mujer, o bien en cualquier localización externa que por el Instituto así se estime. El número tentativo de asistentes a cada uno de ellos se estima en 100 personas.

La empresa adjudicataria deberá hacer frente a los gastos de intervenciones, transporte, alojamiento, manutención, materiales o cualquier otro gasto que se derive de la celebración de dichos Seminarios, tanto lo referido a participantes como a ponentes. Se entregará al Instituto de la Mujer, en el plazo de una semana desde la realización del evento, un informe de cada seminario que recogerá información detallada sobre programa, difusión realizada, inscripciones, hoja de firma de asistentes, presentaciones de las ponentes, material distribuido, desarrollo del seminario e incidencias, hoja de evaluación e informe de evaluación, así como cualquier otra información de interés o solicitada por el Instituto de la Mujer.

3.6 Memoria final de síntesis de actividades

Se entregará al finalizar el contrato una memoria final de actividades, que reflejará tanto el conjunto general de los trabajos realizados, como la síntesis global del seguimiento del Plan de Acción.

En este sentido la memoria final, que se entregará en formato electrónico así como 15 ejemplares maquetados y organizados en formato papel, podrá permitir una total



y completa visibilización de la ejecución del Plan. La entrega deberá permitir, por su formato y composición (color, fotografías, gráficos, textos) se objeto de edición, bien en papel bien electrónica, por parte del Instituto de la Mujer si así lo considerase.

Independientemente de todo lo anterior, todas las actuaciones y materiales producidos deberán de respetar el enfoque de género, tanto en los contenidos como en su iconografía, e incorporar al menos el logotipo del Instituto de la Mujer y el del Fondo Social Europeo (bandera comunitaria y debajo "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro").

En consecuencia, desde el punto de vista de resultados, a lo largo de la vigencia del presente contrato, y más allá del trabajo continuo y permanente de apoyo, y de los materiales y contenidos que como resultados del mismo se elaboraren, la empresa deberá presentar y elaborar:

1. Un informe mensual de síntesis del trabajo mensual realizado
2. Un informe anual de seguimiento de ejecución de las medidas del plan
3. Un informe anual de cumplimiento de los objetivos del plan
4. Un informe anual sobre situación de igualdad en la Sociedad de la Información en el contexto de las políticas públicas
5. Organizar dos seminarios anuales de difusión, evaluación y análisis
6. Una memoria final de ejecución del servicio de asistencia técnica

4. RECURSOS HUMANOS

4.1. Coordinación

La empresa adjudicataria deberá designar una persona para realizar la totalidad de las



labores de coordinación y actuar como interlocutor permanente con la Dirección Técnica del Servicio. Sus funciones serán las siguientes:

- Organizar y supervisar la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las indicaciones recibidas, asegurando la calidad y el desarrollo de los mismos en todos sus extremos y de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.
- Ser responsable por parte de la empresa, e interlocutor directo, en el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente pliego.
- Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del contrato.
- Actuar como interlocutora única con la Directora Técnica del servicio durante la ejecución del contrato.

La persona designada para llevar a cabo las funciones de coordinación definidas en el pliego de cláusulas técnicas, deberá contar con una titulación mínima de diplomatura universitaria y experiencia mínima acreditada de cinco años en tareas de coordinación de equipos y haber dirigido al menos cinco trabajos relativos a evaluación de políticas públicas. Igualmente deberá acreditar experiencia en trabajos relacionados con la programación y planificación de actividades, la sociedad de la información, y las acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación de los correspondiente Curriculum Vitae, junto con los originales o fotocopias compulsadas, de la certificación de las empresas donde se hayan realizado las tareas y trabajos



requeridos, así como de la acreditación académica de las titulaciones requeridas.

4.2. Equipo de trabajo

Para el desarrollo del presente trabajo la empresa adjudicataria formará un equipo técnico compuesto de al menos dos personas, destinado a la ejecución y desarrollo de los trabajos contemplados en la misma, en los términos señalados en el presente pliego.

Las personas designadas para llevar a cabo las tareas definidas en el pliego de cláusulas técnicas deberán contar con titulación mínima de diplomatura universitaria en materias relacionadas con la programación y la planificación, las tecnologías de la comunicación y la información, o en materia de género. Igualmente deben estar en condiciones de poder demostrar y acreditar una experiencia profesional de al menos tres años trabajando en este tipo de actividades.

La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación de los correspondiente Curriculum Vitae, junto con los originales o fotocopias compulsadas, de la certificación de las empresas donde se hayan realizado las tareas y trabajos requeridos, así como de la acreditación académica de las titulaciones requeridas.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del desarrollo del programa el personal administrativo que sea preciso para el desarrollo de las tareas de esta índole, de acuerdo con los plazos y el volumen de trabajo. En particular asegurará la presencia de personal con capacidad para la formulación de contenidos, manejo de herramientas informáticas, presentaciones, tablas de cálculo, bases de datos, y programas de diseño y edición de materiales y resultados.

Igualmente asegurará un lugar físico, en una isócrona de dos horas de la localización



ordinaria de la Directora Técnica del Servicio, acondicionado como lugar de trabajo, y dotado de elementos materiales, informáticos y documentales como para permitir el desarrollo de las tareas

5. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Las actividades objeto del contrato se realizarán en coordinación y contacto directo con el Instituto de la Mujer, que estará permanentemente informado del grado de ejecución y de las incidencias que surjan en el desarrollo del contrato. Asimismo, durante el desarrollo del contrato se llevarán a cabo, de promedio, una reunión semanal de coordinación, seguimiento, control y evaluación.

En este sentido está excluida de la responsabilidad de la empresa adjudicataria la autonomía de funcionamiento y, en particular, la capacidad para dirigirse a otras administraciones o terceros. En todo caso la labor a desarrollar responderá al escenario de trabajo que será diseñado y formulado desde la Dirección Técnica de los trabajos, que será la única interlocución con la empresa en relación con la prestación del servicio

La empresa adjudicataria deberá incluir en la oferta técnica que presente, la descripción del proceso de trabajo a realizar, y de los mecanismos de seguimiento y control interno del mismo, con el fin de entregar al Instituto de la Mujer los productos materialización del trabajo exigido, tal y como anteriormente ya se ha detallado:

1. Informes mensuales de actividad,
2. Base de datos inicial y actualización anual de la misma (inicial, 2014, 2015)
3. Informes anuales de ejecución del Plan de Acción (relativos a 2014 y 2015).
4. Informes anuales de Políticas Públicas de Sociedad de la Información y Género (2014, 2015).



5. Informes de los seminarios realizados (4, a lo largo de los años 2014 y 2015).
6. Memoria final de actividades

6. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (L.O. 15/99, de 13 de diciembre).

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

7. DURACIÓN.

Las actividades objeto del contrato se iniciarán a partir de la fecha de la firma del contrato y tendrá una duración de 24 meses, renovables por otros 12.

8. COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

Este contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 26.107PO50.232B.227.06, del presupuesto de gastos del Organismo durante el periodo de ejecución del contrato, en función la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios respectivos.

Los gastos que con cargo al presente contrato realice el Instituto de la Mujer,



realizados, justificados y pagados antes del 31 de diciembre de 2015 están cofinanciados, por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones del objetivo "Competitividad regional y empleo" (Cantabria, Aragón, Baleares, Madrid, Navarra, Cataluña, Rioja, País Vasco) y en un 80% para el resto de las regiones españolas, en el ámbito del Programa Operativo "Lucha contra la discriminación", del período 2007-2013. Los gastos realizados, justificados y pagados a partir del 1 de enero de 2016, podrán ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo con cargo al período 2014-2020.

Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se produzcan en el desarrollo de este servicio, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Social Europeo. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, debajo, la declaración "El FSE invierte en tu futuro".

Madrid, 10 de enero de 2013

EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMAS

Fdo: Jesús Casas Grande